



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

S/REF. AAF/ ACG  
N/REF.  
FECHA 3 de Octubre 2013  
ASUNTO PUNTUACIONES PROVISIONALES

Sr. DIRECTOR CENTRO PENITENCIARIO

**LISTADOS DE PUNTUACIONES PROVISIONALES DEL CONCURSO DE TECNICOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD, DE 5 DE JUNIO DE 2013**

Una vez finalizada la grabación de las solicitudes, valorados los méritos y demás documentación por la Comisión de Valoración nombrada por Resolución del Secretario General Instituciones Penitenciarias de 26 de septiembre de 2013. En la misma sesión del día 3 de Octubre de 2013, se acuerda publicar los listados provisionales de puntuaciones.

Conforme a lo previsto en la Base Cuarta de la convocatoria, se deberá comunicar a través del tablón de anuncios de los Centros que la puntuación de cada candidato se encuentra a su disposición en la oficina de Dirección para consultarla e imprimirla, debiendo remitir certificación de este anuncio el día de su exposición al Servicio de Selección y Concursos vía fax (91-3354060).

Con ese propósito y a partir de hoy, se habilitará el Sistema de Consulta mediante el cual los aspirantes podrán acceder a su puntuación en el concurso. El ordenador u ordenadores de consulta deberán estar disponibles para acceder a la página del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (FUNCIONA), espacio SIGP", Autoservicios de Recursos Humanos. Seleccionando en la misma la opción de Mis solicitudes de Concurso de Méritos. Si no fuera posible su acceso, deberá comprobarse su participación en el concurso y en caso contrario comunicar con el Servicio de Selección y Concursos. Los funcionarios participantes en el concurso dispondrán de **diez días naturales** a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios, para revisar las puntuaciones provisionales y presentar, en caso de no estar conforme con la misma, las alegaciones que estime deban efectuarse. **El plazo de presentación de alegaciones finalizará el día 13 de Octubre de 2013.**

Igualmente se comunica que las alegaciones deben ir acompañadas de las pruebas documentales pertinentes, y deben ser remitidas a través del Centro Penitenciario, vía correo electrónico, la siguiente dirección: **(SGPIP-SSC@dgip.mir.es)** debiendo remitirse posteriormente por correo urgente.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

Ana María Velasco Rodríguez



ALCALÁ, 38  
28014 MADRID  
TEL.: 91 335 48 11  
FAX.: 91 335 4060

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgip.mir.es



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS

S/REF.  
N/REF. **AAF**  
FECHA **3 OCTUBRE DE 2013**  
ASUNTO **PUNTUACIONES PROVISIONALES  
CONCURSO TECNICOS**

Sr. DIRECTOR  
CENTRO PENITENCIARIO

La Comisión de Valoración del Concurso del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de la Secretaria de Estado de Seguridad de 5 de junio de 2013 (BOE 12 de junio), ha adoptado los siguientes:

#### ACUERDOS

- Publicar los listados de puntuaciones provisionales.
- Hacer públicos los criterios definitivos sobre el mérito general de la conciliación de la vida familiar y laboral de la base 2.ª (se adjunta documento).

LA PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Montserrat Gómez Núñez



CORREO ELECTRÓNICO

SGPIP-SSC@dgipl.mir.es

ALCALÁ, 38  
28014 MADRID  
TEL.: 91 335 48 11  
FAX.: 91 335 40 60



## CRITERIOS DEL CONCURSO DEL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2013 (BOE DEL 12) SOBRE EL MÉRITO GENERAL DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE LA BASE 2ª.5 .

Teniendo presentes los "Criterios de aplicación del Real Decreto 25/2006 de 3 de marzo" establecidos por la División de Consultoría, Asesoramiento y Asistencia de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública, se fijan unos criterios con carácter general de valoración de los citados méritos, para que el Servicio de Selección y Concursos realice una primera estimación con respecto a los mismos.

Una vez publicadas las puntuaciones provisionales y en el plazo de las alegaciones, la Comisión valorará las mismas, con los criterios generales ya vistos y los específicos que pueda plantear el caso y se consideren pertinentes al mismo.

### CRITERIOS:

#### A) Destino previo del cónyuge funcionario:

- No se valorarán cuando el cónyuge haya obtenido puesto por comisión de servicios o por adscripción provisional.
- No se valorarán los supuestos de parejas de hecho.
- No se valorarán cuando el cónyuge no sea funcionario.
- Se entenderá el destino previo del cónyuge en el municipio en sentido exacto del término.
- Si el peticionario se encuentra en comisión de servicios, se le valorará desde la localidad del puesto del que es titular.

En resumen se aplicará cuando el cónyuge sea funcionario en activo, titular de su puesto y destinado en el mismo municipio que el solicitado, todo lo cual debe quedar acreditado.

#### B) Cuidado de hijos:

- Necesario acreditar el vínculo de forma fehaciente y la edad, fecha de nacimiento y/o cumplimiento de los doce años, en relación con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Necesario aportar declaración motivada del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, teniendo en cuenta los siguientes principios:
- Acreditación de que la unidad familiar dónde conviven los hijos se encuentre separada físicamente por razones motivadas (justificación laboral del cónyuge y/o certificación de escolarización del menor).

Una vez conformada la justificación únicamente se valorará para aquellos Centros Penitenciarios ubicados en la provincia dónde reside el menor. No se tendrán en cuenta las solicitudes que conlleven un cambio de residencia de toda la unidad familiar, ni aquellas en que el puesto solicitado no suponga un cambio de centro de trabajo de los ubicados en la provincia.

#### C) Cuidado de un familiar:

- Acreditación de todos los requisitos de forma acumulativa, con especial referencia a la certificación del grado de dependencia y acompañadas de una declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

Una vez conformada la justificación, únicamente se valorará para aquellos Centros Penitenciarios ubicados en la provincia dónde reside el familiar, y cuando se participe desde una provincia donde se encuentren varios centros penitenciarios, se atenderá al término literal de municipio.